



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Declarativo de Resolución Incumplimiento de Contrato
Demandante:	María Eugenia Cotacio Martínez y otros.
Demandados:	Grupo Natura en intervención administrativa y otros
Radicado:	630013103002-2019-00290-00
Asunto:	Levanta suspensión el proceso y otros.

En atención a solicitud de las partes dentro de la demanda acumulada formulada por LUZ MERY HERRERA ALZATE y RODRIGO RODRIGUEZ MARTINEZ, se dispone la reanudación el proceso con fundamento en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso. En consecuencia, la fecha de audiencia inicial corresponde a la señalada en audiencia del 11 abril de 2023.

En atención al memorial obrante en el documento No. 241 del repositorio digital y una vez se tramite el incidente de nulidad presentado, por secretaria repetir el Oficio No. 2019-290-173 en el numeral 2.3 en el sentido de que el nombre correcto de la demandante es como se indica a continuación y no como allí aparece:

OLGA MARÍA MARÍN GARCÍA con CC No. 24.814.390.

De otra parte, del escrito de nulidad que milita en el documento No. 242 del expediente digital formulado por el apoderado judicial del señor FRANCISCO JAVIER CHAPIRA CARVAJAL contra la sentencia proferida dentro de la demanda acumulada incoada por la señora OLGA MARÍA MARÍN GARCÍA se corre traslado a las partes por el término de 3 días.

Tenga como abogado del señor CHAPIRA CARVAJAL al Dr. DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34dda0b3721cd1e81d327bd7a35f3a236eccea0e67cd707a92d0bc21da13da14**
Documento generado en 16/05/2023 02:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>